

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000063861

Bogotá, 02 de marzo de 2026

Señora:

ANA MARÍA GÓMEZ PEÑA

Toledo-España

Imposibilidad de notificación personal.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764950844 (Para consultas cite este último número)

Respetada Señora.

En atención a la solicitud de fecha 17 de febrero de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: *"(...) Se comunica la señora Ana María Gómez Peña, en calidad de progenitora de una menor de edad I.A.G. de 2 años, desde el 20 de octubre de 2025 está en España junto con su hija debido a un permiso autenticado por parte del padre, quien le ha referido que la va a demandar, así mismo, la señora Ana desea fijar por primera vez cuota de alimentos, ya que, desde la edad de 2 años, el progenitor no responde por ella. Finalmente, la señora Ana refiere que su hija está estudiando y posiblemente vivan en España. (...) "*

Señora Ana, Con relación a la inquietud planteada, en primera medida nos permitimos informarle que como usted agrega que no ha fijado acta de alimentos es necesario indicarle que la normatividad colombiana consagra el derecho de alimentos en la Constitución Política en su artículo 44 y artículo 111 del código de infancia y adolescencia como todo lo que requiere un niño, niña o adolescente para su manutención, dentro del cual se contempla; alimentación, vestuario, recreación, educación, vivienda, salud. Ahora bien, para la fijación de alimentos va conforme a la capacidad económica del alimentante y las necesidades básicas del alimentado.

Es de indicar, que en Colombia para establecer la cuota de alimentos no existe una fórmula exacta, que nos indique el valor de la cuota de alimentos, que debe de asumir el padre obligado a aportar alimentos, dado que esta se establece de acuerdo con la capacidad de pago del padre, y los gastos de su hija.

Para dicho trámite se hace necesario acudir a Convenios de Cooperación Internacional, como lo es, La Convención Interamericana "Sobre obligaciones

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 5

alimentarias", adoptado en Montevideo Uruguay el 15 de julio de 1989. En este enlace se podrá verificar los países que ratificaron dicho Convenio: <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-54.html> (Enlace Consultado el 18/02/2026), sin embargo, en caso de que el padre de su hija resida en Colombia exponemos que desafortunadamente no existe convenio entre **España y Colombia** para la fijación de alimentos.

Para fijar la cuota de alimentos y al no existir Convenio que regula el derecho a los alimentos en el extranjero, se deberá adelantar el trámite conciliable de conformidad con la Ley 2220 de 2022, Señora Ana, es necesario agotar es requisito el cual es un mecanismo alternativo de solución de conflictos donde permite que los padres sin requerir la representación de un abogado resuelvan y determinen como desean regular los derechos de la menor de edad. Es una audiencia donde se citará a ambos padres y estarán en presencia de un conciliador quien entra actuar como mediador para que lleguen al mejor acuerdo.

Es importante que tenga en cuenta que, de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 en los municipios donde el ICBF no hubiere designado un Defensor de Familia, la competencia para adelantar los trámites le corresponde a la Comisaría de Familia.

Como usted Señora Ana, se encuentra en el extranjero es posible realizar la audiencia manera virtual de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, por lo que es indispensable contar con correo electrónico de las partes para poder realizar dicha notificación y la diligencia.

No obstante, lo indicado, si usted como madre requiere que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, le informamos que podrá comunicarse a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co para esto, se debe aportar los siguientes datos: **i)** Nombres completos, fecha de nacimiento, edad, teléfono de contacto, correo electrónico, tipo y número de identificación de las partes (padre, madre e hija); **ii)** ultimo domicilio de la menor de edad en Colombia donde detalle, (país, ciudad o municipio, barrio y nomenclatura, además indicar dirección del domicilio de los padres y como usted reside en **España**, indicar el ultimo domicilio que él tuvo en Colombia; **iii)** datos de ubicación de (padre, madre) (indicando país, ciudad o municipio, barrio, nomenclatura y correo electrónico, obligatorio); **iv)** indicar en el asunto que es **Fijación de Cuota de Alimentos**.

También este proceso se puede iniciar ante cualquiera de estas entidades: Notarías, que presten el servicio de conciliación; Sin embargo como usted reside en el extranjero puede acudir por medio de un tercero y/o apoderado a; Centros de Conciliación de Universidades; Centro de conciliación públicos o Privados legalmente autorizados; Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo; Agentes del Ministerio Público, como la Personería Distrital o Municipal y la

www.icbf.gov.co



Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia y Ante el centro zonal del ICBF más cercano al último lugar de residencia de la niña en Colombia a fin de adelantar el correspondiente trámite de conciliación.

Frente a este tema es importante indicarle que una vez se cuente con acta de conciliación o sentencia judicial en firma que establezca la cuota alimentaria de la menor de edad, en esta se deberá indicar el medio, y fechas para realizar el pago, de tal forma que podrán buscar el medio más idóneo para que desde su lugar de residencia se puedan efectuar los pagos de las cuotas que se pacten o establezcan al progenitor obligado.

Ahora bien una vez agotado el requisito de conciliación, en caso que el progenitor de la menor de edad no acuda a la conciliación, de manera injustificada o no se llegue a un acuerdo, usted podrá acudir ante el Juez competente al último domicilio de la menor de edad en Colombia por medio de abogado, **con el acta de fallida o fracasada,** para que a través de este se presente la demanda de **fijación de cuota alimentaria** ante un juez de familia en Colombia, para que en caso tal, mediante sentencia judicial se decida dicho aspecto.

Para otorgar poder al abogado en Colombia, usted podrá acudir ante el Consulado de Colombia más cercano a su residencia en el exterior a través de documento escrito, privado y autenticado, brindar dicho poder, luego de esto podrá enviárselo por correo certificado a Colombia, o también podrá otorgar un poder de manera virtual, siempre que se ajuste a lo establecido en la Ley 2213 del 2022, para que en su nombre y representación presente la demanda correspondiente (**Fijación de Cuota de Alimentos**) y se defina dicho aspecto mediante sentencia judicial.

En caso de ser necesario acudir a la vía judicial en Colombia, si no se cuenta con los recursos para contratar un abogado, se podrá validar ante la Defensoría del Pueblo la posibilidad de que le asignen un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, quien podrá colaborar con la elaboración y presentación de la demanda de fijación de cuota de alimentos, a fin de que se defina dicho aspecto mediante sentencia judicial. Se podrá acceder a la información de dicha entidad a través de la página web oficial: **www.defensoria.gov.co** donde encontrará la información de contacto, a fin de que valide las posibilidades de que le otorguen un abogado de oficio.

Conforme lo mencionado y dado que no nos indicó el último lugar de residencia de la menor de edad en Colombia, usted podrá consultar en nuestra página web **www.icbf.gov.co** el centro zonal más cercano en la siguiente Ruta: **https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion** (Enlace consultado el 18/02/2026).

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

www.icbf.gov.co



Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

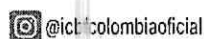
Cordialmente,



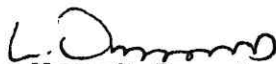
LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Wendy Alvarado Portillo / Revisó: Duvan Gonzalez

www.icbf.gov.co



Hoy se fija al 03 de marzo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

www.icbf.gov.co



